



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

*Ministerio de Gobierno*

VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS

## CIRCULAR INSTRUCTIVA

### D.G.S.C./D.G. N° 03/2012

LA DIRECCION GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS INSTRUYE A TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LAS DISTRITALES Y REGIONALES LA OBLIGACION DE PORTAR SU RESPECTIVO CREDENCIAL EN UN LUGAR VISIBLE EN LOS DIAS Y HORARIOS DE TRABAJO.

ASI MISMO SE REITERA QUE PARA SALIR DE LAS INSTALACIONES DE LA D.G.S.C., DEBEN REGISTRAR SU ORDEN DE SALIDA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y APROBADA POR SU JEFE INMEDIATO SUPERIOR Y SER DE CONOCIMIENTO DE RECURSOS HUMANOS DE D.G.S.C.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA INSTRUCTIVA MOTIVARÁ LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

LA PAZ, 29 FEBRERO 2012

Dr. Remo Dick Perez Barrientos  
DIRECTOR GENERAL  
SUSTANCIAS CONTROLADAS  
VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL